



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 – 2015 - MPP/A.

Puno, 25 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe Nro. 087-2015/MPP-GDHPC, de fecha 18 de mayo del 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 040-2015-C/MPP, de fecha 29 de abril del 2015, y demás recaudos relacionados a las elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Alto Puno;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades dictan normas complementarias, necesarias sobre aspectos administrativos, de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción; en cuyo caso es viable que mediante Decreto de Alcaldía se precise el proceso de elecciones de las autoridades municipales del Centro Poblado de Alto Puno.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nro. Nro. 002-2015-C/MPP, del 16 de febrero del 2015, se ha convocado a elecciones de las autoridades municipales, Alcalde y Regidores en once centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Puno, en la que se encuentra comprendido las elecciones del Centro Poblado de Alto Puno. En tanto, a través del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 040-2015-C/MPP, de fecha 29 de abril del 2015, el Concejo Municipal ha declarado Nulo el proceso de elecciones del Centro Poblado de Alto Puno, dejando subsistente la convocatoria efectuada con anterioridad; y, ha dispuesto que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sea el encargado de la implementación de las acciones necesarias.

Que, a través del Informe Nro. 087-2015/MPP-GDHPC, de fecha 18 de mayo del presente, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana ha remitido el Plan de Trabajo del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Alto Puno, el mismo que contiene el Plan de Trabajo, el Cronograma de Elecciones, así como la necesidad de disponibilidad presupuestal, por lo que se hace necesario emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO (que consta de siete folios), y fija el lugar, fecha, hora y el cronograma de las elecciones del Centro Poblado de Alto Puno.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, asigne el presupuesto solicitado y se efectúen los trámites correspondientes, para cubrir los gastos que irroguen el proceso eleccionario del Centro Poblado de Alto Puno, conforme al Plan de Trabajo, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

Artículo 3°.- La implementación del presente decreto deberá de efectuarse a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, efectúe la publicación del presente Decreto en la página web de la corporación edil cuya dirección electrónica es: www.munipuno.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE